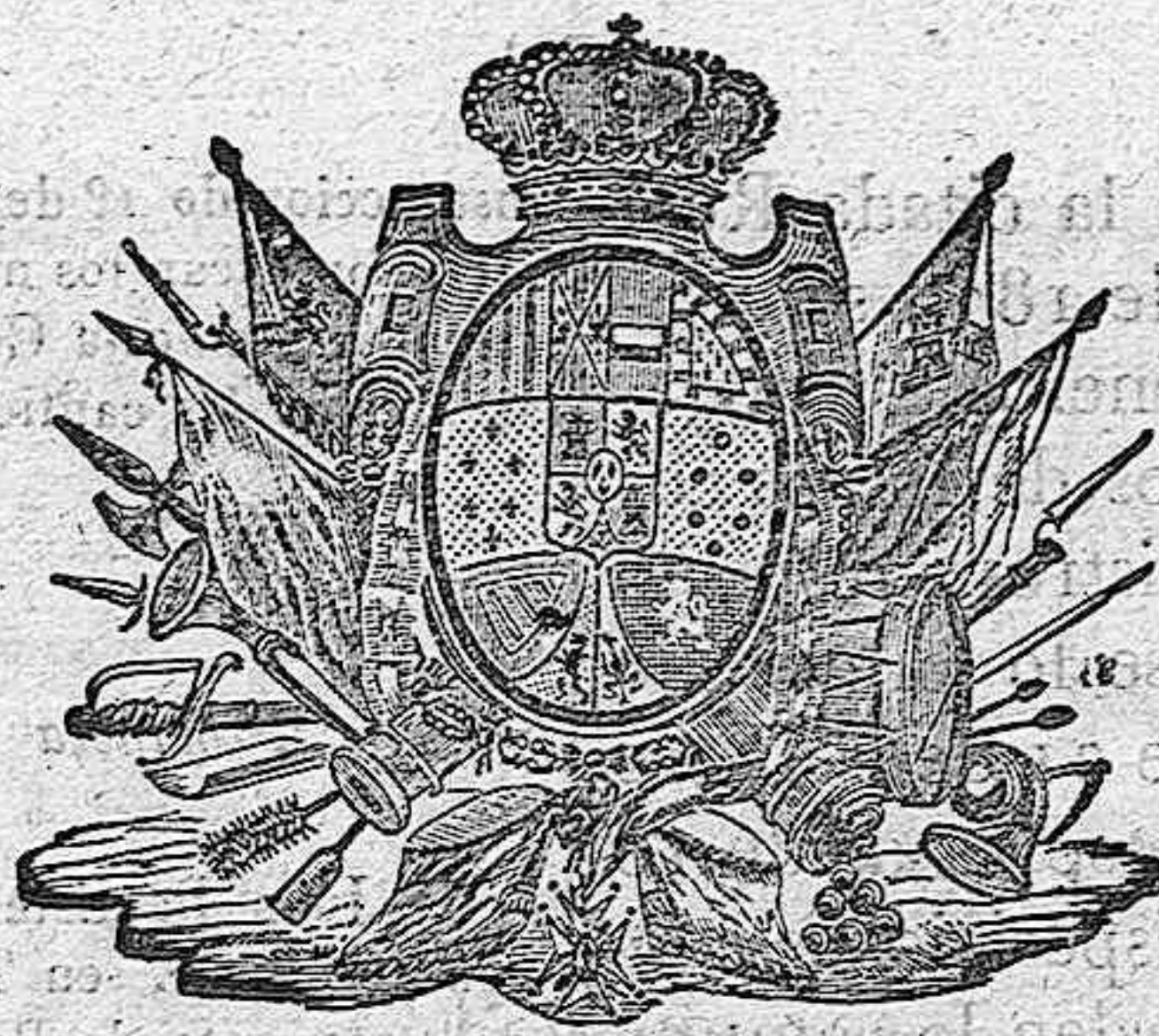


Este Boletín se publica los Miércoles, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, francos de porte.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. 8 rs.
 Por tres id. 25
 Por seis id. 45
 Por un año. 88

Para los de los pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. 11 rs.
 Por tres id. 32
 Por seis id. 62
 Por un año. 120

Jueves 28 de Mayo de 1840.

Precio 6 ctos.

Boletín oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden de 8 de Mayo, disponiendo que los enfermos dementes sean sostenidos de sus propios bienes, en el caso que la misma expresa.

Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia de Real orden lo siguiente:

»S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de un espediente promovido por la junta municipal de beneficencia de Toledo, manifestando la escasez de medios en que se halla el hospital de dementes de aquella ciudad, llamado el Nuncio, y la preferencia que, segun su fundacion, debe darse para la admision en él á los enfermos naturales de aquella provincia; por lo que pide se prohíba á los Gefes políticos, Vicarios eclesiásticos, Audiencias territoriales y Jueces de primera instancia, destinar á dicho hospital dementes que pertenezcan á otras provincias.

En su vista y teniendo presente S. M. lo informado sobre el particular por la comision especial de beneficencia, se ha servido mandar, que por ese Ministerio del digno cargo de V. E. y por este del mio se prevenga á las autoridades eclesiásticas, judiciales y civiles que cuando se destine por providencia gubernativa ó judicial algun demente al expresado hospital de Toledo, ó cualquier otro que esté en su caso

se imponga á la familia ó bienes de aquel la obligacion de atender en todo ó en parte á su manutencion y asistencia, y que en el caso de ser el demente pobre de solemnidad ó desvalido, arbitre la Diputacion provincial á que corresponda, el modo de cubrir aquel gasto.»

Lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1840.—*Armendariz*.—Sr. Gefe político de Segovia.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y RESGUARDOS.

Real orden de 10 de Mayo, mandando se observe lo prevenido en el Arancel de América de 21 de Febrero de 1828.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 10 del actual la Real orden siguiente:

»He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del espediente promovido por la Junta de Comercio de Barcelona, solicitando se determine que la Real orden de 6 de Diciembre de 1838 no deroga la de 18 de Mayo de 1834, relativa al traspaso de los frutos coloniales procedentes con registro de nuestros puertos de Ultramar, y enterada S. M., se ha servido declarar, conforme con el dictámen de esa Direccion y de

la Junta de Aranceles, que la citada Real orden de 6 de Diciembre de 1838 se contrae á los trasbordos de géneros extranjeros, y de ningun modo á los de frutos coloniales conducidos con registros; respecto á los cuales debe observarse lo prevenido en el arancel de América de 21 de Febrero de 1828, y en la Real orden espresada de 18 de Mayo de 1834, cuyas disposiciones continúan vigentes. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

La trasladada á V. S. para su cumplimiento en los casos que ocurran, sirviéndose disponer llegue á noticia del comercio, y avisar el recibo de esta orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1840. = *Pablo Massa*. = Sr. Intendente de Segovia.

GOBIERNO POLÍTICO.

El ganado vacuno de la villa de Fuentelapeña en la provincia de Zamora, que se hallaba contagiado de la enfermedad reinante ha sido declarado ya por su Ayuntamiento curado de la enfermedad y su estado sano.

Con respecto á los ganados contagiados en los pueblos de esta Provincia de mi cargo si bien con las últimas lluvias sin duda se reproduce en algunos, ha sido con igual benignidad que en los anteriormente atacados, sin dar motivo alguno de recelo, y curándose todos á los pocos dias de ser atacados, creo muy probable que continuando el tiempo seco desaparecerá pronto y totalmente dicha enfermedad. Lo que inserto en el presente Periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de sus habitantes. Segovia 26 de Marzo de 1840. = *Lucas de Sierra*.

INTENDENCIA.

Venta de Bienes nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS

y personas á cuyo favor lo han sido

La Junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real

instruccion de 19 de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Corte y provincias que se expresan, y asi mismo las cantidades en que se les adjudican.

Reales vn.

Provincia de Guadalajara.

D. Juan Bautista Lopez remató una tierra con 56 olivos, en Tras-Castillo, término id., del convento de Bernardas, en.	1907
El mismo remató otra id. de 9 celemines con 7 olivos, en las Nabrosillas, de id., en	640
El mismo remató otra id. de 2 fanegas y 1 almendro, en la Huerta de la Cuca de id., en.	1510
El mismo remató un olivar con 22 olivos en el barranco junto á Carrataracena, de id., en.	1016
El mismo para D. Fernando García de la Berga, remató otra de 1 fanega y 4 olivos, en el Llanillo, de id., en.	244
El mismo remató otra id. de 1 fanega y 16 olivos, en las Artes, de id., en.	1210
El mismo remató otra id. de 2 fanegas, junto á S. Anton, de id., en.	700
El mismo remató otra id. de 2 fanegas, en el Llanillo, de id., en.	466
El mismo remató un olivar con 26 olivos, en Carrataracena, de id., en.	890
El mismo remató una tierra de 1 fanega con 16 olivos, sitio id., de id., en.	750
El mismo remató otra id., de 2 fanegas frente de S. Anton, de id., en.	700
El mismo remató otra id. de 2 fanegas y un olivo, en el Pintor, del convento de Franciscas de la Piedad, en.	1800
El mismo remató otra id. 1 fanega y 3 olivos, en la Chilloná, de id., en.	350
El mismo remató otra id. de 2 fanegas en el Llanillo, del convento de Franciscas de la Concepcion, de id., en.	568
El mismo remató otra id. de 2 fanegas, en S. Anton, del convento de Gerónimas de id., en.	1335
El mismo remató otra id. de 1 fanega y 1 olivo, en Carrataracena, de id., en.	533
El mismo remató otra id. de 1 fanega con 10 olivos, en la Horca, de id., en.	1136
D. Luciano Lanza remató otra de 4 fanegas y 2 olivos en la Llana, de San Sebastian el Viejo, de id., en.	1680
El mismo remató otra id. de 3 fanegas con 16 olivos, en los Cotos, de id., en.	1770
D. Alberto Laguna remató un olivar de 6 celemines y 34 olivos del convento de Bernardas de id., en.	1917
El mismo remató otro id. en las Artes, de 12 olivos de id., en.	457
El mismo remató una tierra de 4 fanegas con una cabecera de viña de 300 cepas, del convento de Gerónimas de id., en.	3700
D. Juan España remató otra de 1 fanega en el Baroga, del convento de monjas de la Concepcion, en.	342
El mismo remató otra id. de 1 fanega, en	

Morales, del convento de Gerónimas de id., en. 610
 El mismo remató un olivar de 14 olivos, en las Rozas, de id., en. 269
 El mismo remató una tierra de 2 fanegas, en Valdeloscharcos, de id., en. 330
 El mismo remató otra id. de 2 fanegas en el Angelote, de id., en. 820
 El mismo remató otra id., de 3 fanegas y 7 olivas, en el Llanillo de id. en. 1587
 El mismo remató un olivar de 2 fanegas y 46 olivos encima del Pintar en la ladera de Moregan, del convento de Bernardas de id., en. 1076
 El mismo remató una tierra de una fanega con 11 olivos, en S. Sebastian, del convento de Bernardas, en. 950
 D. Juan España remató una tierra de una fanega con 8 olivas, en el Carrizal, de id., en rs. vn. 810
 El mismo remató otra id. de 2 fanegas 7 olivos en id., de id., en. 1310
 El mismo remató otra id. de 4 fanegas y 4 olivos, en la Marquera, de id., en. 2840
 El mismo remató otro id. de 9 celemines y un olivo, en el Paleto, de id., en. 196
 El mismo para D. Luciano Lanza remató otra de 1 fanega en la llana de S. Sebastian el Viejo, de id. en. 360
 D. Eugenio Soria remató otra id. de 2 fanegas, en Carrataracena, de id., en. 1310
 El mismo remató otra id., de 1 fanega y 10 olivos, en la Crispina, de id., en. 1410
 El mismo remató otra id., de 2 fanegas y 16 olivos, en. 1510
 D. Fernando Casto Perez, para D. Manuel Mateos, remató otra de 442 fanegas y 4 celemines, en Valdemora, término de Galápagos, de id., en. 20000
 El mismo remató otra id. de 11 fanegas, del monasterio de Gerónimas de Madrid en. 4600
 El mismo remató otra id., de 3 fanegas 2 celemines y una cabecera yerma en Torde el Rey, del monasterio del Paular, en. 400
 El mismo remató otra id. de 10 fanegas y 8 celemines, en las Cuestas de Valdemora, de id., en. 1400
 El mismo remató otra id., de 4 fanegas y 7 celemines, en la Cabeza de Valdemora de id., en. 500
 El mismo remató otra id. de 8 fanegas y 3 celemines, en Valdemora, donde dicen Valdelafuente, de id., en. 1000
 El mismo remató otra id., de 10 fanegas de labradío y yerma, en Cantusos, de id. en

Provincia de Huesca.

D. Felix Pena remató un campo de 11 fanegas y 6 almudes de regadío, término de Huesca, partida del Tablado, del convento de monjas Miguelas de Huesca, en. 10000
 D. Manuel Crespo remató otro campo de 11 fanegas y 10 almudes regadío, término id., partida Alguardia, del convento de Franciscas de Huesca, en. 10010
 D. Pascual Asum, para D. Benito Avellana, remató otro de 4 fanegas y 10 almudes, ter-

mino y partida id., del monasterio de San Juan de la Peña de id., en. 3270
 D. Dionisio Marco remató otro de 20 fanegas regadío llamado Cagicar, del convento de Dominicos de Huesca, en. 10000

Provincia de Valladolid.

D. Francisco Perez remató una casa molinera en el Casco de Pedrosa, calle la Reina, del convento de San Pablo de Valladolid, en Doña Hilaria Galban remató una heredad de 13 pedazos con 28 fanegas y 36 cuartales y una viña de 3 aranzadas, de id., en. 16616

Provincia de Alicante.

D. German García remató un trozo de tierra llamado Alfranchil, término de Jijona, de 5 jornales de tierra con varios árboles, de las Franciscas de id., en. 11760
 D. Roque Blanguér remató un huerto cercado de 9 horas de arar con 12 horas de agua cada 15 días, en Jijona, de id., en. 40500
 D. Nicolás Perez Torregrosa remató un trozo de tierra de 5 hanegadas con derecho á regar 5 cuartos de hora, término de Alcoy, de las religiosas Agustinas de id., en. 107000
 D. Pascual del Carpio remató la primera suerte de dos del trozo de tierra llamado el Compás, con 2 tahullas, del convento de San Francisco de Villena, en. 1602
 El mismo remató otra id. en id., de 2 tahullas, de id., en. 1602
 D. Francisco Tarache remató una casa en Alicante, calle de el Arco, n. 14, de las religiosas Agustinas de id., en. 8102
 D. Francisco Laborda remató la primera suerte de un trozo de tierra, término de Jijona, de 1 jornal de tierra con 4 horas de riego, de las Franciscas de id., en. 14468
 El mismo remató la segunda suerte de id., id., en. 10850
 El mismo remató la tercera id. con 11 horas de arar y 4 de agua cada 12 días, de id., en. 10850
 D. Roque Blanguér remató la primera suerte de la finca llamada Feliu de los Climenes, término id., de 2 días de arar, de id., en. 15001
 El mismo remató la segunda id. con 5 horas de arar, de id., en. 15001
 D. Juan Bautista García remató la primera suerte del trozo de tierra nominada Feliu de Abajo, término id., de 1 bancal con 8 horas de agua cada 5 días, de las religiosas de Jijona, en. 11840
 El mismo remató la segunda id. con 4 horas de arar y riego del rio Feliu, de id., en. 11307
 El mismo remató la tercera id. con 4 horas de arar, de id., en. 11840
 El mismo remató la cuarta id. con 4 horas de arar, de id., en. 11307
 El mismo remató la primera suerte de dos de un huerto, en Jijona, de 10 horas de arar, del convento de Santa Clara de id., en. 11307
 D. Juan Bantista García remató la segunda suerte de un huerto, en Jijona, con 6 horas de

arar y un bancalito de 2 horas de arar, del convento de Sta. Clara de id., en.	12001
El mismo remató la tercera id. de 10 horas, de id., en.	11307
El mismo remató la cuarta id. con 12 horas de arar con riego cada quince dias, de id., en	11307

Provincia de Burgos.

D. José Egea remató una huerta en término de Burgos, de 12 fanegas, del convento de San Agustín de id., en.	67380
D. Agustín Collantes remató una huerta de 9 fanegas de id., en.	90300

(Se continuará.)

COMANDANCIA GENERAL.

Los Sres. oficiales retirados ó dispersos en esta provincia concurrirán el dia 12 del mes de Junio próximo á la casa habitacion del Sr. Comandante general para nombrar Habilitado, que con poder de la clase extraiga de Tesorería las pagas que les corresponde, pues asi lo previene el Excelentísimo Sr. Capitan general del distrito por haber aprobado la renuncia del que en la actualidad desempeñaba este destino. Segovia 27 de Mayo de 1840.=P. A. D. C. G. =Lorenzo Nozario.

ANUNCIOS.

Por Real cédula se concedió á la villa de Cantalapiedra en la provincia de Salamanca, celebrar una feria anual el tercer dia de Pascua de Pentecostés y los tres siguientes. Se permite pues vender en los cuatro dias citados á los vecinos y forasteros sin derecho alguno por alcabalas ni otros conceptos, y á fin de que tenga la debida publicidad y sea concurrida la del presente año, se inserta este anuncio de orden del Ayuntamiento de la referida villa de Cantalapiedra.

En la cantidad de 13590 rs., ha sido capitalizada por la contaduría de Amortizacion la hacienda labrantía que en término de Valdevarnés, fué de la pertenencia del convento de Dominicas de la misma. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

En la cantidad de 5400 rs. ha sido capitalizado por la contaduría de arbitrios de Amortizacion, la hacienda labrantía que en término de la villa de Aguilafuente, perteneció á los religiosos Trinitarios de la de Cuellar.

El dia 5 de Junio próximo venidero y hora de las doce de su mañana en la casa Intendencia de la provincia, está señalado para el remate de las obras que han de ejecutarse en reparacion de las fincas nacionales á saber: la de albañilería, en una casa sita en la parroquia de San Miguel de esta ciudad, presupuestada en 90 rs. La de id., en una huerta y casa á la parroquia de S. Lorenzo id. en 214 rs.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Carrascal del Rio, su dotacion consiste en 1100 reales, casa de valde, libre de contribucion y el contrato convencional con los padres de los niños; teniendo entendido que se proveerá dicha plaza el dia 24 del próximo Junio: los aspirantes á este magisterio dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento, que se les admitirán estando provistos del Real titulo.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del lugar de Moraleja de Coca, su dotacion 1100 rs. en dinero, y ademas lo que se convenga con los padres de los niños y casa de valde, los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de Ayuntamiento de dicho pueblo; teniendo entendido que para su provision está señalado el dia 30 del próximo mes de Junio.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Yanguas, siendo su vecindario el de 70 vecinos y su dotacion en la que se convenga con la justicia; los facultativos que quieran hacer solicitud, acudirán con ellas al Ayuntamiento de dicho pueblo, francas de porte; teniendo entendido que su provision será el dia 15 del próximo Junio.

A voluntad de sus dueños se vende en el pueblo de La Losa, partido de Segovia, una casa-esquileo con todas las oficinas correspondientes al ramo de ganadería y una cerca como de 2 fanegas de tierra; se enagenará á metálico y plazos é igualmente se admitirá papel contra el citado, asi consolidado con interés como sin el. Darán razon de la persona con quien se ha de tratar en Madrid; calle de la Flora, núm. 1º, cuarto segundo, esquina al cuartel de Salva-guardias y en la misma casa-esquileo citada.

Desde principios del próximo mes de Junio saldrá de esta ciudad un coche propio de Gregorio Alvarez, para la villa y corte de Madrid, en el que se admitirán asientos al moderado precio de 60 rs. por persona, con inclusion de una arroba de porte.